



Municipalidad Distrital Fronteriza de Jililí

Plaza de Armas N° 107 – Jililí – Ayabaca

R.U.C. 20177840646



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 008-2026-MDJ-A

Jililí, 05 de Enero de 2026

VISTO:

El Informe N° 006-2026-MDJ-GM/E.A.H.M., de fecha 05 de enero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972; señalando que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, modificado mediante Ley N.º 31433, establece como atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios y directivos públicos de confianza, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna de la entidad;

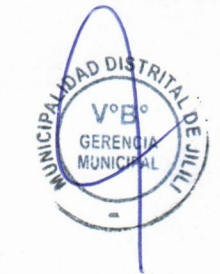
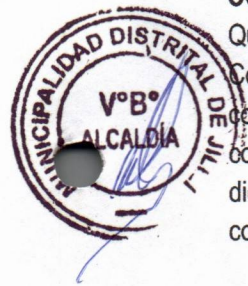
Que, el artículo 8° de la norma citada señala que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad, correspondiendo a cada municipalidad organizar su administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el cargo de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) requiere ser designado mediante Resolución, debiendo precisarse al funcionario(a) responsable del referido cargo, a fin de garantizar la continuidad de las actividades que viene desarrollando la Municipalidad Distrital de Jililí, en cumplimiento de los objetivos del gobierno local, para lo cual se requiere contar con personal idóneo;

Que, encontrándose vacante la encargatura de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Jililí, resulta necesario efectuar la correspondiente designación para asegurar la adecuada prestación del servicio;

Que, mediante el Informe N.º 006-2026-MDJ-GM/E.A.H.M., de fecha 05 de enero de 2026, la Gerencia Municipal propone designar al joven **Anthony Isaac Torres Encalada**, identificado con DNI N.º 72853748, como responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Jililí, a fin de que desempeñe el cargo con las atribuciones y competencias establecidas en la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones y demás instrumentos de gestión institucional;

Estando a lo expuesto, y contando con las visaciones correspondientes, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, incisos 6) y 17) de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad Distrital Fronteriza de Jililí

Plaza de Armas N° 107 – Jililí – Ayabaca

R.U.C. 20177840646



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR, a partir del 05 de enero de 2026, al Joven Anthony Isaac Torres Encalada, identificada con DNI N° 72853748, como Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de la Municipalidad Distrital de Jililí, debiendo ejercer dichas funciones conforme a la normativa vigente y a los instrumentos de gestión institucional.

ARTÍCULO 2°. - ENCARGAR, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a la Gerencia Municipal y demás órganos competentes.

ARTÍCULO 3°. - NOTIFICAR, al interesado para su conocimiento y asuma las responsabilidades del cargo asignado; y, **DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

